ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGC – 41933

Armenia, Quindío, 21 de octubre del 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA FABIOLA GALINDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	Oficio SH-PGC-37826 del 04 de septiembre de 2026 respecto al radicado 2026RE16793.
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	04 de septiembre de 2026
Fecha del Aviso:	21 de octubre del 2026
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe de Conservación Catastral.
Sujeto a Notificar:	Fabiola Galindo
Funcionario Competente:	Erika Vanesa Patiño Hoyos.
Cargo:	Jefe de Conservación Catastral.
Recursos:	Procede el recurso de reposición en subsidio apelación.

La suscrita Erika Vanesa Patiño Hoyos, jefe de Conservación Catastral de la Subsecretaría de Catastro Armenia, hace saber que no fue posible efectuar la notificación personal ni por los medios subsidiarios de notificación electrónica del oficio con radicado SH-PGC-37826 del 04 de septiembre de 2026 de medio del cual se da respuesta al radicado 2026RE37826. Lo anterior, toda vez que la dirección de correo electrónico rebotó y en la dirección física no fue posible la entrega. Por lo anterior, se procede a notificarle por aviso el contenido de la decisión mencionada, esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Se informa que contra el mismo proceden los recursos consagrados en el acto notificado, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso que se entiende surtida con el presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Constancia De Fijación

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Articulo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

Erika V. Patiño H

Erika Vanesa Patiño Hoyos
Jefe de Conservación Catastral
Catastro Armenia

Anexo: Oficio No. SH-PGC-37826 del 04 de septiembre de 2026

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Ospina Chica – Apoyo jurídico - Operador Catastral Masora
Revisó: Luisa María Londoño Cortés – Abogada - Operador Catastral Masora
Aprobó Tania Valentina Roncancio Hernández - Abogada contratista - Alcaldía de Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGC-37826

Armenia, Quindío, 04 de septiembre de 2026

Señora
Fabiola Galindo
Dirección: Barrio Belencito Mz B #8
Teléfono: 3146582871
Correo electrónico: luceybetabares@gmail.com
Armenia, Quindío

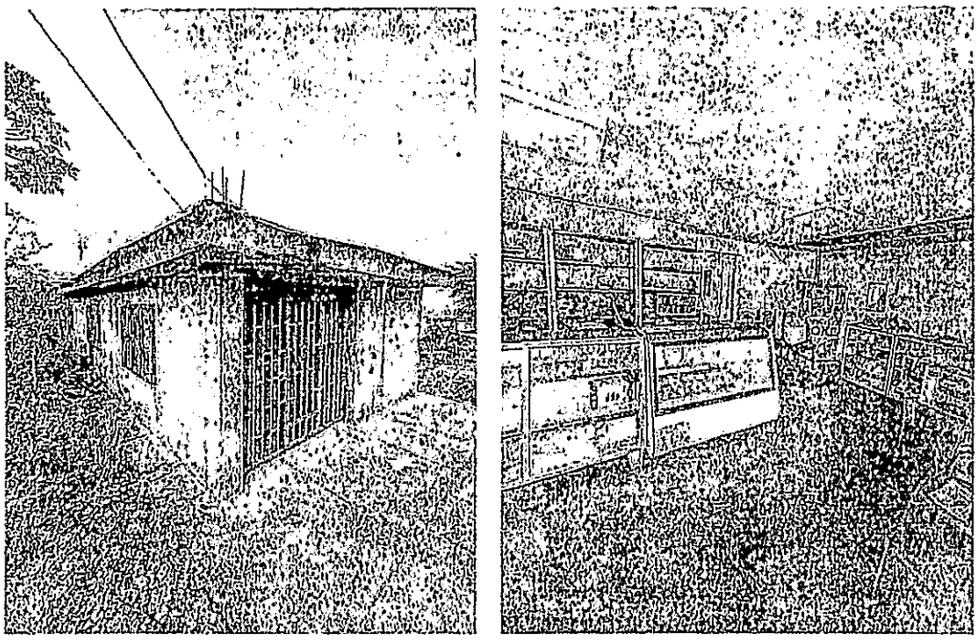
Asunto: Respuesta solicitud de "Cambio de destinación económica" Radicado 2026RE16793.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, bajo el radicado 2026R16793 del 23 de marzo de 2026, donde solicita:

"1. Se verifica la información catastral del inmueble identificado con los datos anteriormente señalados.
2. Se proceda a la rectificación de la destinación económica, clasificándose como inmueble de uso residencial (Habitacional).
3. Se realice la correspondiente liquidación del impuesto predial, conforme a la destinación real del inmueble.
4. Se me informó por escrito la decisión adoptada, dentro de los términos legales establecidos. "

En referencia al predio urbano ubicado en MZ 31 CS 8 BR BELENCITO identificado con Número Predial Nacional 63001010200000494000600000000 y el folio de matrícula inmobiliaria 280-63899 del municipio de Armenia, me permito informarle que, una vez realizada la consulta a la base de datos catastral y revisada la documentación por usted aportada, se asignó un funcionario para atender la solicitud, el cual realizó visita de campo el día 12 de junio de 2026, en el que se evidenció lo siguiente:



Evidencia de la visita de reconocimiento predial del 12 de junio de 2026

De acuerdo con la Resolución 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución. 1040 del 08 de agosto de 2023, única de la gestión catastral multipropósito*" **Capitulo 5, artículo 4.5.1, numeral 3. Mutaciones de tercera clase:** Son aquellas que se refieren a los cambios que ocurren en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones y modificaciones de las condiciones y características constructivas. Así mismo, se incluyen los cambios que se presenten respecto del uso de la unidad de construcción y destino económico del predio.

Durante la visita técnica realizada al predio el día 12 de junio de 2026, se evidenció la existencia de una unidad de construcción correspondiente a una edificación de uso comercial, por lo cual, no es procedente efectuar el cambio de destinación económica solicitado, toda vez que la clasificación catastral debe obedecer al uso predominante del predio, de conformidad con los lineamientos del catastro multipropósito establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En consecuencia, se mantiene la destinación económica Comercial del predio, por corresponder a la realidad física y funcional del mismo.

Asimismo, en lo dispuesto en el Instructivo de Identificación Predial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se define que ***la destinación económica:*** *es la Clasificación para fines estadísticos y económicos que se da a cada inmueble en su conjunto* ***-terreno, unidades de construcción-****, en el momento de la identificación predial de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle*, de igual importancia, ***la unidad de construcción:*** *es cada conjunto de materiales consolidados dentro de un predio que tiene unas características específicas en cuanto a elementos constitutivos físicos y usos de la misma, las unidades de construcción se podrán diferenciar por uso de la construcción o por elementos constructivos que determinen variación significativa en la calificación,* por lo tanto, en la visita técnica de identificación predial se evidenció que el predio objeto de solicitud se encuentran debidamente inscrito y actualizado de acuerdo con la realidad física, así:

Número Predial Nacional	Matrícula inmobiliaria	Dirección	Destinación económica
63001010200000494000600000000	280-63899	MZ 31 CS 8 BR BELENCITO	Comercial (C)

Información que se encuentra en la base catastral actual

En este orden de ideas, el diccionario de datos versión 4.0 de modelo LADM_COL cataloga como predios con destinación Comercial a *"Se califica con destino comercial, aquellos predios cuya finalidad es la de realizar la actividad económica de ofrecer, transar o almacenar bienes y/o servicios a través de un mercader o comerciante"*, destinación que se ajusta a la realidad física del predio evidenciada durante la visita de reconocimiento predial, así como con la revisión de métodos indirectos del inmueble bajo estudio.

Con base en la información anteriormente expuesta, se concluye que no hay mérito alguno para adelantar por parte de esta oficina una mutación de tercera clase para atender su solicitud de "Cambio de destinación Económica", evidenciándose que la actividad predominante que se desarrolla actualmente en el predio es Comercial.

Finalmente, se considera importante resaltar que de conformidad con la Resolución 1040 de 2023, Artículo 1.5 ***Principios de la gestión catastral. Parágrafo 5. Seguridad jurídica.*** *La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio.*

Finalmente y frente a las pretensiones relacionadas con el ajuste del impuesto predial, se informa, que dichas facultades son propias de la autoridad tributaria, sin que entre las competencias catastrales se tenga la facultad de emitir órdenes de esa naturaleza a las autoridades tributarias; no obstante, al ser de contenido tributario dicha petición y que sería en principio un traslado por competencia a la Tesorería Municipal con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se deja establecido que dicho traslado sería, solo si el gestor catastral hubiese determinado la viabilidad de la actuación objeto de la presente respuesta, pero esta fue negada y por lo tanto, no hay decisión catastral que tenga incidencia tributaria para el predio objeto de la solicitud, por las razones técnicas y jurídicas que se han fundamentado en este escrito de respuesta, por lo expuesto no se considera que deba realizarse traslado por competencia, al ser una petición accesoria a la finalidad de la petición catastral.

Debido a ello, no hay lugar a comunicar o trasladar a la Tesorería Municipal la petición referida. A pesar de lo anterior, la parte interesada podrá acudir a la autoridad tributaria directamente para elevar en el ámbito de sus competencias las peticiones que considere pertinentes y que deban ser resueltas directamente por la autoridad tributaria y no con ocasión de este trámite que queda concluido de fondo.

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 – 11 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

Erika V. Patiño H

Erika Vanesa Patiño Hoyos
Jefe Oficina de Conservación Catastral
Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó: María Alejandra Carvajal - Contratista – MASORA Operador Catastro Armenia María Alejandra Carvajal
Revisó: Luis Alejandro Quiguantar Caipe – Coordinador MASORA Operador catastral

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CALLE 32EE # 80C 14
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
RES. 03682 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
CERTIPOSTAL SAS

Guía No.4026411700945

Radicado:
Naturaleza:
Fecha auto:

Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

- Mensaje de datos

Que el día 2026-09-09 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Remitente
Nombre: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUENO
Contacto: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUENO
Dirección: VDA BARRO BLANCO SEC LAS DELICIAS ARMENIA QUINDIO
Teléfono: 6045610848
Identificación: N Nit 800183770-1

Destinatario
Nombre: FABIOLA GALINDO
Contacto:
Dirección: CR NP
Nombre:

Correo electrónico destinatario: luceybetabares@gmail.com
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CAMBIO DE DESTINO ECONOMICA RADICADO 2026RE16793 [ID: 4026411700945]
Token único del mensaje de datos: 28B7444D-DCFE-4F37-8BD9-DD9D134412B4

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2026-09-09 14:47:29	2026-09-09 19:47:29	OK

Bounce - [Correo electrónico reboto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2026-09-09 14:47:56	2026-09-09 19:47:56	Unable to temporarily deliver message (i.e. mailbox full, account disabled, exceeds quota, out of disk space).

Archivo adjunto: ../../TEMPLATES/FIVEMAIL/2026/09/09/.2026RE16793.PDF

Firma autorizada

28b7444d-dcfe-4f37-8bd9-dd9d134412b4
luceybetabares@gmail.com

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Armenia a los 14 dias del mes Septiembre del año 2026

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) notificación procesada con FiveMail 2026 BOGOTA COLOMBIA

ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
ARMENIA QUINDIO	ARMENIA QUINDIO	2026-09-16 17:03:40	2026-09-16 17:03:37

REMITENTE
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUENO
SECRETARIAGENERAL@MASORA.GOV.CO
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
VDA BARRO BLANCO SEC LAS DELICIAS
Ciudad - Pais: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
Telefono: 045610848
Nit-CC-Cod: 800183770

DESTINATARIO
PARA: FABIOLA GALINDO
CORREO ELECTRONICO NO APORTADO
Dir: BARRIO BELENCITO MZ B CASA 8
Ciudad - Pais: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
COD POS: 630002
Telefono: 3146582871
Nit-CC-Cod: -

18 SEP 2026

Guia No.
4042388500945

CERTIPOSTAL
Telecomunicaciones Integradas

OFICINA ARMENIA
900 151 122 - 2
CARRERA 17 N 10 59 CENTRO
746 96 99
Certipostal.Com
INFO@CERTIPOSTAL.COM
RES. 03882 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE
CERTIPOSTAL SAS

CONTENER: RESPUESTA SOLICITUS DE CAMBIO DE
TINACION ECONOMICA RADICADO 2026RE16793

17 SEP 2026

O Caja	O Sobre	O Paquete	O Otro	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado	Porcentaje Seguro	Otros Valores	Flete	Valor Total
				0	0	0	0.5 Kilos 1 Unidades	$0	$0	$0	$1,150	$1,150

ENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

O Desconocido
O Rehusado
O No reside
O No reclamado
O Dir. errada
O Otros

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA] Est: 2026-09-18 0:2

ESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 2 VIDRIOS BOG]] OBS: 26978400945 / COD.IMP: 575266600945 USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ 4042388500945 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM

Fd. Blanca. Ff. dorada. Nadie atiende. Se deja aviso

CERTIPOSTAL S.A.S.
NIT. 900.151.122-2

CONTROL DE VISITA 1 2 3

Nº 1766

10 DIA	9 MES	25 AÑO	3:35 HORA

Nombre Destinatario: Fabiola Galindo

HOY VINIMOS A ENTREGAR SU ENVÍO, AMPARADO CON LA GUÍA No. 4042388500945

REMITIDO POR: Catalina

PROCEDENTE DE LA CIUDAD DE:

COMUNIQUESE CON NOSOTROS EN HORARIO DE OFICINA:
8 a.m. A 12 m. y de 2 p.m. A 6 p.m. PARA INFORMACIÒN DE SU ENTREGA

DESCRIPCIÒN DEL INMUEBLE VISITADO:

	CASA	Gris	COLOR DE LA FACHADA		GAS
	APARTAMENTO	Blanca	COLOR DE LA PUERTA		AGUA
	OFICINA		NÚMERO DEL CONTADOR		ENERGIA
	LOCAL				
	EDIFICIO				
	LOTE				

NOMBRE DEL MENSAJERO:

Sellos Clareth Nit. 7.514.410-9 Cel: 315 514 01 63 Armenia Q.

REGIONAL EJE CAFETERO ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES
ARMENIA CRA. 17 No. 10-59 PBX: (606) 746 96 99 CEL. 318 746 96 99